



VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 1561/013M, de Fecha 12/08/2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Comité de Desarrollo Rural del Departamento Aluminé, y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación y lo Planteado por la Mesa de Trabajo Interinstitucional en Aluminé, debido al suceso natural extraordinario conocido como las Floración masiva y simultánea de la caña colihue o chusquea culeouque abarca unas 60.000 ha. Del Departamento Aluminé;

Que, la zona rural del Departamento, se ve afectada por este suceso natural desde Diciembre del 2012, situación que fue informada por el Departamento de Conservación del Parque Nacional Lanin;

Que, este suceso natural que abarca riesgo para la Salud Humana y daños materiales por el posible aumento extraordinario de la Población de roedores y perdidas de oferta forrajera para el ganado, afectando la principal actividad productiva del Departamento Aluminé;

Que, La Comisión de Asuntos Institucionales dictamina Declarar de Interés Municipal lo solicitado por el Comité de Desarrollo Rural del Departamento Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Setiembre del 2013, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales, con las modificaciones producidas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECLARA :

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el Pedido realizado por el Comité De Desarrollo Rural del Departamento Aluminé, que diera motivo al registro de Expediente N° 1561/013.-

ARTICULO 2º: SOLICITAR, al Gobierno de la Provincia **DECLARE LA EMERGENCIA, a la zona solicitada por la Mesa Interinstitucional en Aluminé.-**

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIESCIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1836/13.-

**Fdo. Villa
Nedok**